

ANEXO II - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS EXPORTADORAS

1° La empresa requirente remitirá un mail al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a2rmdp179@produccion.gob.ar, con la siguiente información:

- Razón Social:
- N° de C.U.I.T.:
- Domicilio legal:
- CLAE: Actividad principal y actividad secundaria:
- Domicilio industrial:
- Localización de planta/s productiva/s:
- Cantidad de trabajadores registrados por planta productiva:
- Dotación mínima de trabajadores afectados para la reapertura de la planta productiva:
- Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) de la producción de la empresa:
- Fecha de aprobación del protocolo sanitario:
- Acreditar que cuenta con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que registra ventas internacionales durante los años 2019 y/o 2020:

2° El MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO emitirá la autorización correspondiente.

En caso de no tener aprobado el Protocolo Sanitario al momento de efectuar la solicitud ante a este Ministerio, podrá otorgarse la autorización condicionada a la efectiva aprobación de los protocolos pertinentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-41574632-APN-DGD#MPYT - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.